Dn. Geronimo Lopez Ortiz de Alarcon — Dn. Pedro Jph. de Mata

Ante mi

Alan.o Lopez Perez — Ygnacio Arbaiza

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a ocho de Abril, de mill de
ozientos, veinte, y cinco, estando en las casas de la mora
da del S.r Gov.or della se junto el Consejo Justicia, y Re
gim.to desta Villa para tratar, y conferir las cosas
tocantes al servicio de Dios nro. S.r bien, y utilidad de
esta Republica es a saver los S.res D.n Fran.co Ant.o Rodriguez
Moreno, Alcalde de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a
guerra desta dha Villa por S. Mag.d D.n Pedro Inelg.o de
Aguilar; D.n Fran.co Montero de Leon; D.n Ant.o Nav.o
Galindo; D.n Ignacio de Cuenca Fr. Pinero; D.n
Juan Lucas Lizan; D.n Pedro Javier Ortiz; D.n Jorge
de Portillo Robles; y D.n Ger.mo Lopez Ortiz, Vez.os perpe
tuos desta Villa, y asi juntos se acordo lo sig.te en con
tinuacion del Ayuntam.to antecedente sobre providen
cia de Rentas; Primeram.te se tubo presente para la

Sobre repartim.tos Cavezon

formalidad de lo que se deve repartir a los vecinos que
en este presente año solo a avido de a foro entre las
personas Seculares quinientas, veinte, y siete tinajas
que a precio de veinte, y cinco R.s en que ha parecido re
gularse importan treze mill, ziento, setenta, y cinco
R.s, y ozientos, ochenta, y dos tinajas en Eclesias
ticos a precio de treze R.s segun el primer ajuste
deste cavezon importan dos mill trezientos, sesenta